

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAY 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DAE006082025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 5 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1883 del Despacho Viceministerial, de 6 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP012122025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de mayo de 2025, que otorga certificación de crédito presupuestario; y el Memorándum N° OAP013912025 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio SCAD-DGNCD-121-2025-vho de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala, se extendió la invitación al Perú para realizar la III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Guatemala, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 28 y 29 de mayo de 2025, la cual tiene como objetivo aprobar el nuevo Programa de Cooperación Bilateral para los años 2025 – 2027;

Que, debido a la importancia de los temas que se abordarán en la referida Comisión Mixta; y, teniendo en consideración que el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la rectoría de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, en dicho encuentro;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario diplomático a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, se realizará del 27 al 30 de mayo de 2025;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 27 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: (91) 0137175 "Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – D. Cooperación", y Código POI AOI00004500079: "Promoción de la Cooperación Sur-Sur"; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Tarifa económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total, viáticos (USD)
César Augusto Jordán Palomino	947.96	315.00	2+1	945.00

0324

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

